



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00753 -2015-A/MPMN

Moquegua, 20 JUL. 2015

VISTOS:

La solicitud con Expediente N° 018889 de fecha 29 de mayo del 2015, Informe N° 055-2015-PS-PVL/SGDS/GDES/GM/MPMN, Informe N° 0978-2015-SGDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 609-2015-GDES/GM/MPMN sobre reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Madre De Cristo" del Centro Poblado de San Antonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

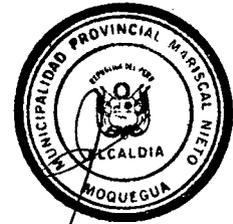
Que, mediante la **solicitud con Expediente N° 018889 de fecha 29 de mayo del 2015**, la Coordinadora Electa del Comité de Vaso de Leche "Madre De Cristo" del Centro Poblado de San Antonio, solicita el reconocimiento de su Junta Directiva y adjunta copia fedateada del Acta de Elección de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Madre De Cristo" del Centro Poblado de San Antonio, de fecha 2 de diciembre del 2014, en el que se elige a la junta directiva, por el tiempo de 2 años;

Que, mediante **Informe N° 055-2015-PS-PVL/SGDS/GDES/GM/MPMN**, la (e) Programa Vaso de Leche, remite a la Sub Gerente de Desarrollo Social, el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Madre De Cristo" del Centro Poblado de San Antonio, por el periodo de 2 años y mediante **Informe N° 0978-2015-SGDS-GDES/GM/MPMN**, la Sub Gerente de Desarrollo Social, informa al Gerente de Desarrollo Económico Social, que la Sra. Angeles Onque Vargas, solicita reconocimiento de la Junta Directiva;

Que, mediante **Informe N° 609-2015-GDES/GM/MPMN**, el Gerente de Desarrollo Económico Social remite a la Gerente Municipal, el reconocimiento de la Junta Directiva elegida para ejercer funciones por el periodo de 02 años del Comité de Vaso de Leche "Madre De Cristo" del Centro Poblado de San Antonio y a través del Proveído N° 2259-GM/MPMN la Gerencia Municipal lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión y evaluación, proyecto de Acto Resolutivo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, de fecha 26 de julio de 2011, en su artículo 8°, señala que: La Gerencia de Desarrollo Económico Social abrirá el "REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES - RUOS", se encargará del reconocimiento de aquellas que corresponden a su competencia y el registro de las organizaciones sociales a que se refiere la presente Ordenanza. El Reconocimiento y Registro otorga personería Municipal a la Organización Social para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el Gobierno Local o ante cualquier Institución Pública o Privada.";

Que, de acuerdo a la Ley N° 25307 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2012-PCM declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que de acuerdo a la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", art. 73° Materias de Competencia Municipal, es función específica de la Municipalidad con carácter exclusivo o compartido, numeral 5 inciso 5.3. "Organizar los Registros de Organizaciones Sociales y Vecinales de su jurisdicción";

Por lo que, estando los documentos glosados en la presente y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en su Artículo 20 inciso 6, Artículo 73 inc. 5.3, Ordenanza Municipal N° 014- 2011-MPMN y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER, a la Junta Directiva del **COMITÉ DE VASO DE LECHE "MADRE DE CRISTO" DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO**, para ejercer funciones por el periodo de 02 años, cuyo expediente forma parte integrante de la presente Resolución y cuenta con nueve (09) folios, la misma que está conformada de la siguiente manera:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
1	ONQUE VARGAS ANGELES	40670359	COORDINADORA
2	GOMEZ FLORES ROSA DEL PILAR	43714735	SECRETARIA
3	VENTURA APAZA LUZBELIA	47009443	TESORERIA

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el cumplimiento de la presente resolución y registrar en el libro respectivo, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. **HUGO SAIAS QUISPE MAMANI**
ALCALDE

